



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2012-1797

SALTA, 21 de diciembre de 2012.

EXPEDIENTE N° 10.142/2012.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de dos (2) Becarios estudiantiles para cumplir tareas relacionadas con la restauración, conservación, mantenimiento y digitalización de los ejemplares de la colección entomológica del Museo de Ciencias Naturales por un lapso de seis meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61/63, la Comisión Evaluadora interviniente produjo su dictamen unánime y explícito estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Hilda Beatriz Macagno, 2) Romina Constanza Resuche y 3) Roberto Francisco Visentini.

Que habiéndose cumplido los plazos reglamentarios y no obrando impugnación alguna se procede a la designación de los dos postulantes merituados en primer y segundo del orden de mérito, 1) Hilda Beatriz Macagno y 2) Romina Constanza Resuche - en los cargos motivo de estos actuados.

Que el gasto emergente de la presente designación será atendido con los fondos asignados para las Becas de Formación de esta Facultad.

Que en relación a la aptitud física obligatoria que deberán realizar las becarias seleccionadas se debidamente aclarado que esta Facultad asume los gastos necesarios para su obtención.

Que los becarios podrán tomar posesión de la Beca estudiantil a partir del cumplimiento de la aptitud física ante la Dirección de Salud Universitaria de esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a las siguientes alumnas - en los respectivos cargos de Becarias Estudiantiles para tareas relacionadas con la restauración, conservación, mantenimiento y digitalización de los ejemplares de la colección entomológica del Museo de Ciencias Naturales - a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de seis (6) meses, con una carga horaria de diez (10) horas semanales y bajo las consideraciones generales dispuestas en Res. R-DNAT-2012-1525 y la aprobatoria del Consejo Superior 470/09-CS. (Reglamento de Becas de Formación) por las razones expresadas precedentemente:

- 1) Hilda Beatriz MACAGNO - DNI N° 32.619.836
- 2) Romina Constanza RESUCHE - DNI N° 33.539.598

ARTICULO 2º.- Disponer que las Becarias cumplirán las siguientes tareas:

- 1) Realizar las actividades técnicas necesarias que les encomiende el responsable de la beca

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2012-1797

EXPEDIENTE N° 10.142/2012.

- /.
- 1) para mantener los especímenes en condiciones óptimas para su conservación y vigilar por el buen estado del equipo, muebles e infraestructura de la colección.
 - 2) Ingresar, extraer u ordenar los ejemplares de la colección, de acuerdo con las instrucciones del responsable de la beca o de los especialistas autorizados por éste.
 - 3) Capturar e integrar la información en las bases de datos, siguiendo las instrucciones específicas del responsable de la beca o de los especialistas autorizados por éste.
 - 4) Proporcionar las consultas solicitadas a la base de datos, según las instrucciones del responsable de la beca.
 - 5) Supervisar las actividades de las personas autorizadas para consultar y visitar la colección.
 - 6) Informar sobre el responsable de la beca las necesidades de materiales para el montaje y conservación de los especímenes que ingresarán al acervo (alfileres, viales, cartulina libre de ácido), especificando las cantidades de material.
 - 7) Preparar los paquetes con los especímenes que sean solicitados en préstamo, intercambio donativo, siguiendo las instrucciones del responsable de la beca o de los especialistas autorizados por éste.
 - 8) Comunicar al responsable de la beca cualquier situación que pueda poner en riesgo los acervos.

ARTICULO 3º.- Atender el gasto emergente de la presente designación con los fondos destinados a las Becas de esta Facultad.

ARTICULO 4º.- Establecer que los becarios designados percibirán un estipendio mensual de Pesos Quinientos Treinta y tres (\$ 533,=), previo informe del cumplimiento de la Beca de formación por parte del tutor responsable.

ARTICULO 5º.- Designar como tutor responsable de las Becarias estudiantiles al Ing. Ángel Reynaldo Rojas Villena quien asesora, coordinará y supervisará a los mismos.

ARTICULO 6º.- Dejar aclarado que el gasto ocasionado para la obtención de la aptitud física obligatoria que deberán realizar los becarios serán imputada a la partida presupuestaria: 5.1.4: Ayuda sociales a personas del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 7º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: interesadas, Ing. Rojas Villena, Secretaría de Cooperación Técnica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Académica y siga a Dirección Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Ing. Nélica Adelaida Bayón
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales